



Bogotá, D.C., 28 de abril de 2026

Señora
ROCIO LEON PALACIO
rocio_jas@hotmail.com

Asunto: Traslado a la solicitud de convalidación No. 2026-EE-049064

Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional mediante el proceso de convalidación, reconoce efectos académicos y legales a los títulos de educación superior otorgados en el exterior por instituciones autorizadas por el organismo competente.

Conforme a los requisitos generales / adicionales / específicos para adelantar el proceso de convalidación establecidos en la Resolución 10687 del 9 de octubre de 2019, amablemente me permito informar las razones por las cuales debe aportar o aclarar lo siguiente.

Se ha encontrado incompletitud en los siguientes documentos reportados por el ciudadano:

1. formato de resumen de productos de investigación: Favor adjuntar diligenciado el formato de resumen de productos de investigación, el cual sintetiza el trabajo de grado o de investigación que permitió la obtención del título. Este formato lo podrá encontrar en la página web <https://www.mineducacion.gov.co/portal/decadas/363154:Descargue-formato-Productos-de-Investigacion> En caso de que su programa no requiere de un trabajo final de investigación, deberá allegar constancia expedida por la Universidad en la que se evidencie esta situación particular.

Nota Importante: Lo solicitado en este requerimiento es fundamental para continuar con el proceso de convalidación. En caso de no allegarlo, o allegarlo incompleto, su proceso podría ser archivado. Además, recuerde que, toda la información aportada para que sea válida, debe ser allegada con sus respectivos sellos y/o firmas de la institución de educación superior que la acredita.



Que en virtud del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, el Ministerio de Educación Nacional constató que debe aportar la información enunciada en el término máximo de un (1) mes prorrogable hasta por un término igual.

Vencidos los términos anteriores, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, el Ministerio de Educación Nacional decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 10687 del 9 de octubre de 2019.

Los documentos deben ser cargados en la plataforma de Convalidaciones – CONVALIDA (<https://convalida.mineducacion.gov.co>) empleando su usuario y contraseña. En caso de duda o verificación, comuníquese única y exclusivamente con la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía – SRC.

Cordialmente,

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad2

Elaboró:
DANNY MAURICIO SUAREZ MORALES
Profesional Especializado
Grupo de Convalidaciones

Aprobó:
MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE
Subdirector Técnico
Subdirección de Aseguramiento de la
Calidad